

En lasala de Ayuntamiento de la Villa de Mexicana a trece dias de Julio de mil Setecientos y treinta y ocho, por testimonio de millesimo de Ayuntamiento se juntaron segun uso y Costumbre los Señores D. Juan Beltrandeza Alcaide D. Juan de Aguirre y Thomas Sima di. Por el Sr. D. Joseph Hipolito de Maestre, y D. Juan Baptista de Alvarado Regidores y Manuel de Aguirre Diputados. Estando asi juntos y congregados, oyeron que porq. se auian llegado a esta Ciudad los Religiosos de la Orden de S. Antonio Abad, del Convento de la Ciudad de Segovia Obispado de S. Blas, en la America menor con R. Provision expedida por los Señores del R. Supremo Consejo de Indias, en q. exorta alas Re. publicas acudan con la limosna que pudiesen adhos Religiosos, y a este fin despues de oido el Sr. Provision, los expresados Religiosos presentaron un memorial en el tenor el como sigue =

Memorial = **Mui señores mios.** Los Religiosos del Convento de S. Antonio Abad de la Ciudad de Segovia, Obispado de S. Blas en la America menor, postados humildem. a los pies de V. Disen q. por Comun acuerdo de sus Hermanos los Religiosos han sido eleuidos para pasar a otros paises a prologar la Clemen cia de los Señores Principes Chirrianos, y sus fieles Vasallos. La necesidad en q. se hallan, por hauea emperrado los Ovarios, y Vaso sagrado para Consequia de cargo del Juan tuco para la edificacion de la Iglesia y Monasterio que estaban destruidos por su antigüedad, por lo q. con el maior Rendimiento. Suplican a V. sea scuido de Concedales alguna limosna, q. ayuda ayudea desamparar otros ornamentos, que han Venido estan vitand. Des con la piedad y esperanza de otros Unparticular Consue to de la magnificencia, y catolica piedad de V. =

Entendados acordaron q. Respecto de lo alcanzado q. se halla el Hauer de la Villa se den a otros Religiosos veinte y quatro aa. de Vellon de los efectos de ella despachando para el efecto libram. contra el depositario del Hauer

69

Y Nuevas de la misma Villa = Por lo qual se acuso el
Ayuntamiento, y fuese oído el señor Alcalde por sí y los demás
según Costumbre, y en fee dello yo el es^{to}

D. J. Beltrán
de Oaxaca

Antem

Don Diego de la Haza

En la Sala de las Casas del Conde de la Villa
de Oaxaca a veinte y nueve de este mes de mayo, y tréce-
ta y ocho, por fee omni el es^{to} de Ayuntamiento según uso
y Costumbre los señores Juan Beltrán de Oaxaca
Alcalde y Juan Hernández. D. Diego de la Haza y Alon-
so Vindico y Procurador Real. D. Joseph de la Cruz
Oaxaca. D. Juan Bautista de la Cruzalde. Manuel
de la Cruz y Juan de la Cruzalde, Diputados que son en
la y mas sana parte de la Justicia y Real. de los oha-
Villa y su Jurisdicción, y estando así jurados en Confor-
midad de la Costumbre de esta Villa haviendo confesado
y tratado sobre el punto de la mandada dieron a cada
Corral de la de guardada fuese a la de la Cruzalde y al de la
de manax onse par. y q. nadie venga en mas subido
porio y para q. llegue a noticia de todos y nadie alegue
y ignorancia se despachen publicadas en la forma de la
Cruzalde = Por lo qual se acuso el Ayuntamiento, y fuese
oído el señor Alcalde por sí y los demás según Costumbre y en
fee dello yo el es^{to}

D. J. Beltrán
de Oaxaca

Antem
Juan Bapista de la Cruz